

EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS (USDOT)
TÍTULO VI ESTÁNDAR/GARANTÍAS DE NO DISCRIMINACIÓN
ORDEN DE PUNTOS NO. 1050.2A

La Ciudad de San Angelo (en lo sucesivo, el "Destinatario"), POR LA PRESENTE ACEPTA QUE, como condición para recibir cualquier asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT), a través de la Administración Federal de Carreteras (FHWA), está sujeta y cumplirá con lo siguiente:

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. §2000d et seq., 78 stat. 252), (prohíbe discriminación por motivos de raza, color y origen nacional);
- 49 Código de Regulaciones Federales (CFR) Parte 21 (titulada No discriminación en la asistencia federal Programas del Departamento de Transporte-Efectividad del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964);
- 28 CFR §50.3 (Directrices del Departamento de Justicia de los Estados Unidos para la aplicación del Título VI de los Derechos Civiles) Ley de 1964)

Las citas legales y reglamentarias anteriores en lo sucesivo se denominan "Leyes" y "Reglamentos", respectivamente.

Garantías Generales

De conformidad con las Leyes, el Reglamento y otras directivas, circulares y políticas pertinentes, memorandos y/u orientación, el Destinatario garantiza que aceptará de inmediato cualquier las medidas necesarias para garantizar que:

“Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será ser excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto de otra manera a discriminación bajo cualquier programa o actividad”, por lo cual el Beneficiario recibe financiación federal asistencia del DOT, incluida la Administración Federal de Carreteras.”

La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 aclaró la intención original del Congreso, con respecto al Título VI y otros requisitos de no discriminación (La Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973), al restaurar el amplio alcance institucional y la cobertura de estos estatutos y requisitos de no discriminación para incluir todos los programas y actividades del Beneficiario, de modo que siempre y cuando cualquier parte del programa sea asistida por el gobierno federal.

Garantías Específicas

Más específicamente, y sin limitar la Garantía general anterior, el Destinatario acepta y otorga las siguientes Garantías con respecto a sus programas del USDOT con asistencia federal:

1. El Beneficiario acepta que cada "actividad", "instalación" o "programa", tal como se define en §21.23(b) y §21.23(e) de 49 CFR §21 será (con respecto a una "actividad") facilitada, o será (con respecto a una "instalación") operado, o será (con respecto a un "programa") conducido en el cumplimiento de todos los requisitos impuestos por, o de conformidad con las Leyes y los Reglamentos.

2. El Beneficiario insertará la siguiente notificación en todas las solicitudes de licitación, Solicitudes de Propuestas de trabajo, o material sujeto a las Leyes y Reglamentos hechos en relación con todos los programas del USDOT y, en forma adaptada, en todas las propuestas de acuerdos negociados independientemente de la fuente de financiación:

“La Ciudad de San Angelo, de conformidad con las disposiciones del Título VI de los Derechos Civiles Ley de 1964 (78 Stat. 252, 42 U.S.C. §2000d a 2000d-4) y las Regulaciones, por la presente notifica a todos los licitadores que se asegurará afirmativamente de que cualquier contrato celebrado de conformidad con este anuncio, las empresas comerciales desfavorecidas recibirán plena y oportuna oportunidad justa de presentar ofertas en respuesta a esta invitación y no será discriminado por motivos de raza, color u origen nacional en consideración por un premio.”

3. El Beneficiario insertará las cláusulas del Apéndice A y E de esta Garantía en cada contrato o acuerdo sujeto a las Leyes y los Reglamentos.

4. El Beneficiario insertará las cláusulas del Apéndice B de esta Garantía, como un convenio que ejecuta con la tierra, en cualquier escritura de los Estados Unidos que efectúe o registre una transferencia de bienes inmuebles propiedad, estructuras, uso o mejoras en el mismo o interés en el mismo a un Destinatario.

5. Cuando el Beneficiario reciba asistencia financiera federal para construir una instalación, o parte de una instalación, la Garantía se extenderá a toda la instalación y las instalaciones operadas en conexión con el mismo.

6. Que cuando el Beneficiario reciba asistencia financiera federal en la forma, o para la adquisición de bienes inmuebles o una participación en bienes inmuebles, la Garantía se extenderá a derechos de espacio sobre, sobre o debajo de dicha propiedad.

7. El Beneficiario incluirá las cláusulas establecidas en el Apéndice C y el Apéndice D de este Garantía, como pacto con la tierra, en cualquier futuro escrituras, arrendamientos, licencias, permisos o instrumentos similares celebrados por el Receptor con otras partes:

- a. para la ulterior enajenación de bienes inmuebles adquiridos o mejorados al amparo de la actividad, proyecto o programa aplicable; y
- b. para la construcción o uso de, o acceso a, espacio en, sobre o debajo de bienes inmuebles adquirida o mejorada bajo la actividad, proyecto o programa aplicable.

8. Que esta Garantía obliga al Beneficiario por el período durante el cual se extiende la asistencia al programa, excepto cuando la asistencia financiera federal es para proporcionar, o está en la forma de, bienes muebles o bienes inmuebles, o intereses en los mismos, o estructuras o mejoras a las mismas, en cuyo caso el Seguro obliga al Beneficiario, o cualquier cesionario por el mayor de los siguientes períodos:

a. el período durante el cual la propiedad se usa para un propósito para el cual el Gobierno Federal se extiende la asistencia financiera, o para otro propósito que implique la provisión de servicios o beneficios similares; o

b. el período durante el cual el Destinatario conserva la propiedad o posesión del propiedad.

9. El Beneficiario proporcionará los métodos de administración del programa que se encuentren por el Secretario de Transporte o el funcionario en quien éste delegue autoridad para dar una garantía razonable de que él, otros destinatarios, sub-beneficiarios, sub-beneficiarios, contratistas, subcontratistas, consultores, cesionarios, derechohabientes y otros participantes de la asistencia financiera federal bajo dicho programa cumplirán con todos requisitos impuestos o de conformidad con las Leyes, los Reglamentos y esta Garantía.

10. El Beneficiario acepta que Estados Unidos tiene derecho a solicitar la ejecución judicial con respecto a cualquier asunto que surja bajo las Leyes, los Reglamentos y esta Garantía.

Al firmar esta GARANTÍA, el Destinatario también acepta cumplir (y exigir a cualquier subreceptor, subconcesionarios, contratistas, sucesores, cesionarios y/o cesionarios para cumplir) con todas las disposiciones que rigen el acceso del USDOT a registros, cuentas, documentos, información, instalaciones y personal. También reconoce que debe cumplir con cualquier programa o revisiones de cumplimiento, y/o investigaciones de quejas realizadas por el USDOT. Debe mantener registros, informes y presentar los material para su revisión previa solicitud al USDOT, o su designado de manera oportuna, completa y precisa. Además, debe cumplir con todos los demás requisitos de informes, recopilación de datos y evaluación, según prescrito por la ley o detallado en la guía del programa.

El Beneficiario otorga esta GARANTÍA en consideración y para obtener cualquier subvención federal, préstamo, contratos, acuerdos, propiedad y/o descuentos, u otra ayuda federal y asistencia financiera federal extendido después de la fecha del presente a los destinatarios por USDOT bajo todas las disposiciones del Departamento de Transporte programas Esta GARANTÍA es vinculante para Texas, otros beneficiarios, subbeneficiarios, subconcesionarios, contratistas, subcontratistas y sus subcontratistas, cesionarios, derechohabientes y cualquier otro participantes en todos los programas de la Ciudad de San Angelo. La(s) persona(s) que firma(n) a continuación está(n) autorizada(s) para firmar este ASEGURAMIENTO en nombre del Destinatario.

Brenda Gunter, Alcalde

Fecha